



Libertad y Orden

**Ministerio del Interior y de Justicia**  
**Superintendencia de Notariado y Registro**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN No. DE 2010**

( ~~NO~~ 4315 )

14 MAY 2010

**RESOLUCIÓN NÚMERO DE**

Por medio de la cual se autoriza la suspensión de los términos y la no prestación del servicio público registral en las Oficinas de Registro de instrumentos Públicos de Santa Rosa de Osos y Santo Domingo, Antioquia, San Marcos, Sucre y Silvia, Cauca.

**EL DIRECTOR DE REGISTRO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 23, ordinales 1, 7 y 8 del Decreto 412 del 15 de febrero de 2007 y atendiendo las siguientes

**CONSIDERACIONES**

La Superintendencia de Notariado y Registro se encuentra implementando el Sistema de Integración de Registro SIR, proyecto que propende por la Modernización del Sistema Registral Colombiano, por tal razón las oficinas seccionales de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa de Osos y Santo Domingo, Antioquia, San Marcos, Sucre y Silvia, Cauca, deben integrarse a la nueva tecnología.

Los procesos que se desarrollan para la sistematización e implementación del nuevo aplicativo, así como la nueva tecnología que se adelanta hace necesario la suspensión de los términos y la no prestación del servicio público registral de acuerdo a la programación establecida para el alistamiento de la oficina, depuración de la base de datos, la capacitación de los funcionarios, las pruebas del aplicativo y la entrada en producción, actividades contempladas en el proyecto para las oficinas de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa de Osos y Santo Domingo, Antioquia, San Marcos, Sucre y Silvia, Cauca.

Este Despacho con fundamento en lo expuesto

**ORDENA**

**PRIMERO:** Suspender los términos y la prestación del servicio público registral de las oficinas de registro de Santa Rosa de Osos y Santo Domingo, Antioquia, San Marcos,

Sucre y Silvia, Cauca, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo del 2 al 14 de junio de 2010.

**SEGUNDO:** Comunicar la presente resolución a los Registradores de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Osos y Santo Domingo, Antioquia, San Marcos, Sucre y Silvia, Cauca.

**TERCERO:** Fijar copia de esta resolución en un lugar visible de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Osos y Santo Domingo, Antioquia, San Marcos, Sucre y Silvia, Cauca.

**CUARTO:** Publíquese en la página Web de la Superintendencia de Notariado y Registro ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

**QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a



ORLANDO GALLO SUAREZ

Director de Registro